

### SISPAD 77324220593

#### Santiago, I 5 de Noviembre 2024

## RESOLUCIÓN Ex. SII Nº1304483

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 4, y 56 del Código Tributario.

X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N = 3, y 106 del Código Tributario.

### **CONSIDERANDO**

- 1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°1304483, presentada por el contribuyente SKIN CORPORACIÓN SPA, RUT N°77.556.662-0, de fecha 21/10/2024, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): 8018662966 y 801866656.
- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

### **RESUELVO:**

Ha	Ingar	· a	in so	olicitado	otorgándose	los signientes	norcentaies	de	condonación	correspondie	entes a

% del interés	90 %	de Multas asociadas al impuesto	%	de otras multas
<u> </u>		•	$\Box$	

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

## ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

PAOLA ELIZABETH PACHECO FLORES

Financial digitalmente per APOLA ELIZABETH PACHECO FILIPO DE PROMODIO DE PRODUCCIO DE Nomero de responsibilidades por Districto que DIRECCION RECONAL METIPORILITANA SANTIACO CENTRO, o Servicio de Impuesto Metipola, C.-C., a residia DIRECCIÓN REGISTRA. SANTIACO CENTRO, enal-insulas auditectoristica en PACIA ELIZABETH PACHECO FLORES PERCENDIDADA ELIZABETH PACHECO FLORES PERCENDIDADA SELECTIONAL METIPOLICIA PERCENDIDADA SANTIACIO CENTRO (ENAL-METIPOLICIA PERCENDIDADA EN PERCENDIDADA SELECTIONAL DE PROPERTIDADA PERCENDIDADA SELECTIONAL DE PROPERTIDADA PERCENDIDADA SELECTIONAL DE PROPERTIDADA SANTIACO CENTRO (ENAL-PROPERTIDADA PERCENDIDADA SELECTIONAL DE PROPERTIDADA PERCENDIDADA SELECTIONAL DE PROPERTIDADA PERCENDIDADA SELECTIONAL PERCENDIDADA SELE

Nombre/ Firma/ Timbre

# PAOLA PACHECO FLORES DIRECTOR REGIONAL

Notificación Res. Ex. N°l 304483, de fecha 15 de Noviembre 2024, que incluye entrega de giro (s)según detalle							
			Santiago, 15-11-2024 09.05 hrs.	LUIS Firmado ALBERTO digitalmente pur LUS ALBERTO CABEZAS MEILA CABEZAS MEILA 10.15.19 03.00			
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe Luis Alberto Cabezas			

Correo electrónico: Tem le regunder exorge antonio de una licito